



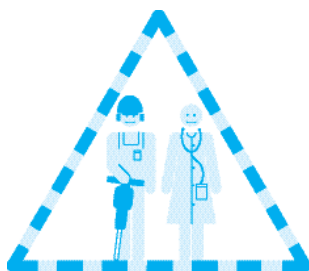
Oficina
Internacional
del Trabajo

ESTRATEGIA GLOBAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conclusiones adoptadas
por la Conferencia Internacional
del Trabajo en su 91.^a reunión, 2003

Estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo

Conclusiones adoptadas
por la Conferencia Internacional del Trabajo
en su 91.^a reunión, 2003



Oficina Internacional del Trabajo

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serán bien acogidas.

ISBN 92-2-316287-4 (edición impresa)
ISBN 92-2-216288-2 (edición web)

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione. Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a: pubvente@ilo.org

Vea nuestro sitio en la red: www.ilo.org/publns

El trabajo decente debe ser trabajo seguro

En junio de 2003, la Conferencia Internacional del Trabajo celebró un debate sobre las actividades normativas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el área de seguridad y salud en el trabajo. La discusión tuvo lugar en el marco de la Comisión tripartita de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, integrada por 104 miembros gubernamentales, 37 miembros empleadores y 58 miembros trabajadores.

Desde su fundación en 1919, el tema de seguridad y salud en el trabajo ha constituido una parte esencial de la labor de la OIT, incluidas sus actividades normativas. El debate de 2003 despertó gran interés entre los delegados y reflejó la importancia que los mandantes de la OIT siguen concediendo a la cuestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nos complace reproducir en el presente documento las Conclusiones de la Conferencia. Esperamos que sean un recurso útil para quienes quieren fomentar y proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

Las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo causan un profundo sufrimiento y la pérdida de gran número de vidas humanas, y su costo económico es elevado. Sin embargo, la sensibilización del público en general respecto de la seguridad y salud en el trabajo tiende a ser muy escasa. Con demasiada frecuencia no se le asigna la prioridad que se merece. Esta situación debe cambiar, y es preciso también fomentar y acelerar la adopción de medidas, tanto en el plano nacional como internacional.

Las Conclusiones de la Conferencia esbozan una estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo. Confirman el papel de los instrumentos de la OIT como pilar fundamental para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo. A su vez, estas conclusiones también instan a una acción integrada que permita una mejor coordinación entre las normas de la OIT y otros medios de acción tales como la promoción, la sensibilización, el desarrollo de conocimientos, la gestión, la difusión de información y la cooperación técnica, a fin de lograr con ello la máxima eficacia.

Las Conclusiones destacan la necesidad de un compromiso nacional tripartito, así como la adopción de medidas en el plano nacional a fin de fomentar un enfoque preventivo y una cultura de seguridad que resultan indispensables para lograr mejoras duraderas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La OIT y sus mandantes deben ponerse al frente de la promoción de la seguridad y salud en el trabajo. Juntos debemos constituir las alianzas que se necesitan para provocar los cambios que queremos lograr.

El trabajo decente debe ser trabajo seguro. Estas Conclusiones de la Conferencia proporcionan a la OIT y a sus mandantes las orientaciones necesarias para convertir esta reflexión en realidad.

Juan Somavia
Director General

Conclusiones relativas a las actividades normativas de la OIT en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo – una estrategia global

1. En lo que respecta al sufrimiento humano y los costos económicos conexos, la magnitud de las repercusiones de los accidentes y enfermedades profesionales y de los desastres industriales mayores en todo el mundo es, desde hace tiempo, una fuente de preocupación tanto en los lugares de trabajo como en los niveles nacional e internacional. A pesar de los importantes esfuerzos realizados a todos los niveles para superar este problema, según estimaciones de la OIT, cada año mueren en el mundo más de dos millones de trabajadores a causa de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo, y esa cifra va en aumento. La seguridad y salud en el trabajo (SST) ha sido una cuestión central para la OIT desde su creación en 1919, y sigue siendo un requisito fundamental para alcanzar los objetivos del Programa de Trabajo Decente.
2. Además de las medidas establecidas para prevenir y controlar los peligros y riesgos, se deben desarrollar y aplicar nuevas estrategias y soluciones tanto para los peligros y riesgos bien conocidos, tales como los relacionados con sustancias peligrosas, máquinas y herramientas y operaciones manuales, como para los problemas que vayan surgiendo, entre ellos los riesgos biológicos, los

riesgos psicosociales y los trastornos del aparato locomotor. Asimismo, dado que es un aspecto inherente a las relaciones sociales, la SST se ve afectada por las mismas fuerzas de cambio que prevalecen en el contexto socioeconómico nacional y mundial. Los efectos de las dinámicas y los factores demográficos; los cambios en el empleo y en la organización del trabajo; la diferenciación por razón de género; el tamaño, la estructura y el ciclo de vida de las empresas; y el rápido ritmo de los progresos tecnológicos son ejemplos de cuestiones cruciales que pueden generar nuevos tipos o modalidades de peligros, exposiciones y riesgos. Para desarrollar una respuesta apropiada a esas cuestiones se debería tener en cuenta y utilizar el acervo de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en esa esfera. Las medidas relativas a la seguridad y la salud se adoptan con el fin de crear y mantener un medio ambiente de trabajo seguro y saludable; además, esas medidas pueden contribuir a aumentar la calidad, productividad y competitividad.

3. Si bien existen instrumentos jurídicos y técnicos, metodologías y medidas eficaces para prevenir accidentes y enfermedades profesionales, se requiere una mayor conciencia respecto de la importancia de la SST, y un firme compromiso político para la aplicación efectiva de sistemas nacionales de SST. Los esfuerzos por solucionar los problemas en materia de SST, tanto a nivel internacional como nacional, suelen ser dispersos y fragmentados y, por lo tanto, no poseen la coherencia necesaria para producir un impacto real. Por consiguiente, se debe otorgar mayor prioridad a la SST a nivel internacional, nacional y empresarial, y hacer participar a todos los interlocutores sociales en el establecimiento y mantenimiento de mecanismos para la mejora continua de los sistemas nacionales de SST. En razón de su composición tripartita y su mandato de alcance mundial reconocido en el área de la SST, la OIT está particularmente bien preparada para ejercer, a través de su estrategia global, una influencia real en el mundo del trabajo.
4. Los pilares fundamentales de una estrategia global de SST incluyen la instauración y el mantenimiento de una

cultura de prevención en materia de seguridad y salud a nivel nacional, y la introducción de un enfoque de sistemas para la gestión de la SST. Una cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo implica el respeto del derecho a gozar de un medio ambiente de trabajo seguro y saludable a todos los niveles; la participación activa de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores para asegurar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable a través de un sistema de derechos, responsabilidades y deberes definidos; y la atribución de la máxima prioridad al principio de la prevención. A fin de instaurar y mantener una cultura de prevención en materia de seguridad y salud se han de emplear todos los medios disponibles para aumentar la sensibilización, el conocimiento y la comprensión general respecto de los conceptos de peligro y riesgo, así como de la manera de prevenirlos y controlarlos. Recientemente, en el marco de las Directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (OIT-OSH 2001), se ha desarrollado un enfoque de sistemas para la gestión de la SST en las empresas. Sobre la base de este concepto y de la metodología conexas, la estrategia global de SST propicia la aplicación de un enfoque de sistemas para la gestión de los sistemas nacionales de SST.

Un plan de acción de la OIT para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo

I. Promoción, sensibilización y actividades de movilización

- 5.** El fomento y la promoción de una cultura de prevención en materia de seguridad y salud son elementos fundamentales para mejorar los resultados relativos a la SST a largo plazo. Con esa finalidad podrían adoptarse diversos enfoques. Dado que el fomento de esta cultura de prevención es en gran medida una cuestión de liderazgo, la OIT debe desempeñar una función de promoción con respecto a diversas iniciativas. Por lo tanto, la OIT debería:

- abogar por el establecimiento de una actividad o campaña internacional anual (un día o una semana mundial de la seguridad y la salud) orientada a despertar una sensibilización general acerca de la importancia de la SST y a promover el derecho de los trabajadores a un medio ambiente de trabajo seguro y saludable. Tal iniciativa debería respetar el acto de conmemoración de los trabajadores que se celebra el 28 de abril de cada año desde 1984;
- buscar los medios para dar más relieve a la OIT y a sus instrumentos relativos a la seguridad y salud en el trabajo;
- poner en marcha una campaña mundial de información y sensibilización centrada en la promoción del concepto de «gestión racional de la seguridad y salud en el trabajo» como el medio más eficaz para instaurar una cultura de prevención en materia de seguridad y salud firme y duradera tanto a nivel nacional como empresarial;
- aprovechar estratégicamente las reuniones internacionales para promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluido el Congreso Mundial Trienal sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, organizado conjuntamente por la OIT y la Asociación Internacional de la Seguridad Social;
- aplicar internamente sus propias directrices relativas a sistemas de gestión de la SST; y
- alentar la puesta en marcha de programas nacionales de SST por parte de las máximas autoridades gubernamentales.

II. Instrumentos de la OIT

6. Se debería elaborar con carácter prioritario un nuevo instrumento que creara un marco de promoción de la SST. El principal objetivo de dicho instrumento debería consistir en asegurarse de que se dé prioridad a la SST a nivel nacional, y propiciar compromisos políticos para desarrollar, en un contexto tripartito, estrategias nacionales orientadas a mejorar la seguridad y salud en el trabajo

basadas en una cultura de prevención en materia de seguridad y salud y en el enfoque de sistemas de gestión. En razón de su carácter general y su contenido de promoción antes que preceptivo, este instrumento también podría contribuir a aumentar la influencia de los instrumentos actualizados de la OIT y a la mejora continua de los sistemas nacionales de SST, incluidas la legislación, las medidas de apoyo y su aplicación. Un instrumento práctico y constructivo como el que se menciona debería promover, entre otras cosas, el derecho de los trabajadores a un medio ambiente de trabajo seguro y saludable; las correspondientes responsabilidades de los gobiernos, empleadores y trabajadores; el establecimiento de mecanismos de consulta tripartitos sobre SST; la elaboración y ejecución de programas nacionales de SST basados en los principios de evaluación y gestión de peligros y riesgos en el lugar de trabajo; iniciativas que propicien una cultura de prevención en materia de seguridad y salud; y la participación y representación de los trabajadores en todos los ámbitos pertinentes. Se debería tratar de evitar por todos los medios que en este instrumento se repitiesen disposiciones que ya figuran en otros. Para posibilitar un intercambio de experiencias y prácticas adecuadas en materia de SST, el instrumento debería incluir un mecanismo de notificación de los logros y los progresos.

7. Por lo que se refiere a las revisiones, se debería dar prioridad a la revisión del Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119), la Recomendación sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 118), la Recomendación sobre el saturnismo (mujeres y niños), 1919 (núm. 4), la Recomendación sobre el fósforo blanco, 1919 (núm. 6), el Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13), el Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136), y la Recomendación sobre el benceno, 1971 (núm. 144), consolidándolos en un Protocolo del Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170).
8. Con miras a aumentar la pertinencia de los instrumentos de la OIT, habría que conceder la máxima prioridad al desarrollo de nuevos instrumentos concernientes a la ergonomía y los riesgos biológicos. Asimismo, se debería

elaborar con carácter prioritario un nuevo instrumento sobre la protección de la maquinaria, en forma de repertorio de recomendaciones prácticas. Además, en las futuras actividades de la OIT se deberían tener en cuenta los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo.

9. La seguridad y salud en el trabajo es un campo en constante evolución técnica. Por consiguiente, los instrumentos de alto nivel que se elaboraran tendrían que centrarse en principios primordiales. Los requisitos con mayor probabilidad de quedar obsoletos deberían abordarse con indicaciones detalladas por medio de repertorios de recomendaciones prácticas y directrices técnicas. La OIT debería poner a punto una metodología para actualizar sistemáticamente dichos repertorios y directrices.

III. Asistencia y cooperación técnicas

10. Es importante facilitar asesoramiento técnico y apoyo financiero a los países en desarrollo y a los países en transición, con miras al fortalecimiento oportuno de sus capacidades y programas nacionales en materia de SST. Esto tiene una importancia especial en el contexto de los rápidos cambios que se están produciendo en la economía mundial y la tecnología. Al desarrollar programas de cooperación técnica, debería darse prioridad a los países que tienen más necesidad de asistencia y donde existe un claro compromiso respecto de una acción sostenida, como es el caso de los países que ya han puesto en marcha programas nacionales de SST. La elaboración y ejecución de proyectos de cooperación técnica, empezando por una evaluación de las necesidades a nivel nacional, regional e internacional, es la forma más eficaz para conseguirlo. Cuando sea posible, estos proyectos deberían tener efecto multiplicador a nivel regional y ser autosostenibles a largo plazo. La OIT, junto con sus mandantes, debería hacer esfuerzos especiales a fin de obtener, para estos propósitos, el apoyo de países donantes e instituciones, así como de fuentes de financiación innovadoras y de un creciente número de expertos en mate-

ria de SST en las regiones. La experiencia adquirida a través de los proyectos de cooperación técnica debería compartirse ampliamente, en particular a nivel regional.

- 11.** La elaboración de programas nacionales de SST, que la OIT ha promovido en los últimos años, es un medio eficaz para consolidar los esfuerzos tripartitos nacionales orientados a mejorar los sistemas nacionales de SST. El respaldo y la puesta en marcha de un programa nacional de SST por parte de la máxima autoridad gubernamental, por ejemplo por el jefe del Estado, el gobierno o el Parlamento, tendría un impacto significativo en el reforzamiento de las capacidades nacionales en materia de SST y en la movilización de recursos nacionales e internacionales. Es fundamental asegurar la participación activa de los empleadores, los trabajadores y todas las instituciones gubernamentales competentes en la elaboración y ejecución de ese programa. El mismo deberá desarrollarse sobre la base de los logros y necesidades de cada país, teniendo por finalidad el mejoramiento de los sistemas nacionales de SST, así como de su capacidad y sus resultados.
- 12.** Los programas nacionales de SST deberían abarcar aspectos primordiales tales como las políticas nacionales; un compromiso y una visión de alto nivel públicamente expresada y documentada; y una estrategia nacional que incluiría el desarrollo de perfiles, metas, indicadores, responsabilidades, recursos y liderazgo gubernamental en materia de SST. Esos programas reforzarían los departamentos gubernamentales, y sus sistemas de inspección y de control de la aplicación, las estructuras de los servicios de SST, las organizaciones de empleadores y de trabajadores que se ocupan de la SST, los centros y redes de información, los sistemas de educación y formación pluridisciplinarias, las estructuras de investigación y análisis, los sistemas de indemnización y rehabilitación de las enfermedades y las lesiones del trabajo que incluyen incentivos y sistemas de tarificación en base a la experiencia de siniestralidad, los programas y estructuras tripartitos y voluntarios, y las actividades de movilización y promoción.

13. Al desarrollar metodologías para ayudar a establecer y ejecutar los programas nacionales de SST, habría que tener en cuenta la elaboración de indicadores apropiados y prácticos relativos a las actividades, los progresos y los resultados, concebidos para proporcionar una herramienta destinada a evaluar los progresos realizados por los mandantes, así como una base para la revisión periódica y la identificación de futuras prioridades de acción con miras a prevenir los accidentes y enfermedades profesionales.
14. Las capacidades y los conocimientos especializados de las estructuras exteriores de la OIT en el área de la SST deberían fortalecerse para abordar mejor las necesidades de los mandantes. Los medios de comunicación entre la sede de la OIT y sus oficinas exteriores deberían agilizarse y mejorarse para asegurar que los datos nacionales disponibles puedan ser analizados y utilizados con eficacia para planificar y desarrollar proyectos.

IV. Elaboración, gestión y difusión de conocimientos

15. En el campo de la SST, la creación de capacidades adecuadas para elaborar, tratar y difundir conocimientos que atiendan las necesidades de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores (ya se trate de normas internacionales, legislación nacional, asesoramiento técnico, metodologías, estadísticas de accidentes y enfermedades, mejores prácticas, instrumentos pedagógicos y de formación, investigaciones o datos sobre la evaluación de peligros y riesgos, en cualquiera que sea el medio, el idioma y el formato necesarios) constituye una condición previa para definir las prioridades esenciales, preparar estrategias coherentes y pertinentes y ejecutar programas nacionales. La OIT debería seguir mejorando sus medios para ayudar a los mandantes a mejorar sus capacidades en este campo y satisfacer sus necesidades específicas, particularmente en lo que respecta a la creación o consolidación de centros nacionales y colaboradores del Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en

el Trabajo (CIS) de la OIT y a la vinculación de esos centros a través de Internet, con el fin de constituir redes regionales y un sistema mundial de intercambio de información sobre SST que además fuera el eje central de un sistema mundial de alerta sobre riesgos.

- 16.** La OIT debería impulsar las investigaciones sobre determinados temas prioritarios en el campo de la SST, preferentemente en colaboración con otras organizaciones interesadas, como base para la adopción de decisiones y medidas.
- 17.** Se debería permitir que todos aquellos que necesiten información sobre SST de la OIT tengan libre acceso a dicha información a través de todos los medios y redes de difusión existentes, como los CD-ROM e Internet. Es vital asistir a los mandantes para que los principales documentos y materiales de SST se traduzcan a los idiomas locales. La OIT debería colaborar con otras organizaciones y organismos interesados en la integración de los centros y redes de información de la OIT en redes mundiales de información sobre SST más amplias, destinadas a facilitar el acceso de los mandantes a las principales fuentes de información y bases de datos de calidad y multilingües, especialmente en lo que concierne a la legislación, la orientación técnica y científica, el material didáctico y de formación y las mejores prácticas en materia de SST. El intercambio de experiencias y enfoques fructíferos entre todos aquellos que se ocupan de la seguridad y salud constituye el medio más eficaz para facilitar el establecimiento de medidas prácticas de prevención tanto para los problemas nuevos como para los tradicionales. Asimismo, el acceso a ese acervo de conocimientos ayudaría a la OIT a determinar las principales tendencias y a actualizar sus instrumentos de acuerdo con ellas.
- 18.** La OIT debería contribuir a los esfuerzos internacionales y nacionales orientados al desarrollo de métodos armonizados para recopilar y analizar datos de accidentes y enfermedades profesionales. Además, habría que idear metodologías para prestar asistencia a los mandantes en el campo de las técnicas de acopio, análisis, tratamiento

y difusión de información, y en la utilización de información fidedigna en los procesos de planificación, identificación de prioridades y toma de decisiones.

- 19.** Es fundamental impartir educación para crear conciencia a todos los niveles respecto de las cuestiones relacionadas con la SST, empezando por las escuelas y otros establecimientos educativos y de formación. Además, algunos grupos requieren una enseñanza y una formación más especializadas en materia de SST, entre otros los directivos, los supervisores, los trabajadores y sus representantes y los funcionarios gubernamentales encargados de la seguridad y salud.
- 20.** La OIT debería elaborar materiales y métodos didácticos prácticos, fáciles de usar y centrados en el enfoque de una «formación de formadores», relativos a los aspectos básicos de seguridad y salud en el trabajo, y mejorar las capacidades de las estructuras exteriores de la OIT, en particular las de sus centros de formación, para difundir información e impartir formación sobre SST. La OIT debería prestar apoyo a los países en desarrollo para establecer mecanismos de formación pertinentes en materia de SST con el fin de llegar a todos los trabajadores, a sus representantes y a los empleadores. La formación debería centrarse en promover medidas preventivas y dar soluciones prácticas. Habría que prestar especial atención a los trabajadores vulnerables y a los trabajadores de la economía informal. El material didáctico sobre las mejoras del trabajo en las pequeñas empresas (WISE) se ha utilizado en muchos países y ha dado lugar a mejoras concretas en las empresas. Este y otros materiales de formación se deberían seguir mejorando y difundiendo ampliamente a un costo reducido. Deberían elaborarse programas nacionales de formación en materia de SST para todos los niveles de la enseñanza.

V. Colaboración internacional

- 21.** La colaboración con organizaciones y organismos internacionales que participan en distintas actividades rela-

cionadas con la SST, en particular con la OMS, ha resultado ser un medio muy eficaz para garantizar que los valores y opiniones de la OIT se tengan en cuenta y se utilicen como base en la elaboración de normas técnicas y metodologías en la materia. Esa colaboración sitúa a la OIT en el centro de redes y alianzas mundiales que constituyen mecanismos vitales para mantener actualizada su base de conocimientos técnicos e influir en otros organismos. También es sumamente útil para garantizar la complementariedad de los mandatos y evitar la duplicación de esfuerzos, a la vez que permite que los expertos empleadores y trabajadores aporten sus opiniones sobre cuestiones que van más allá del mandato de la OIT.

22. Al tomar medidas para mejorar la visibilidad, eficiencia e impacto del papel de la OIT en materia de SST, habría que tener en cuenta la posibilidad de examinar periódicamente las actividades en ese contexto y de presentar informes al Consejo de Administración de la OIT sobre los principales problemas y resultados. Se debería seguir alentando y fortaleciendo ese tipo de colaboración, especialmente en los campos en que varias organizaciones tengan intereses y mandatos comunes y los resultados de las actividades beneficien a los mandantes de la OIT, por ejemplo, los trabajos del Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo, el Programa Internacional sobre Seguridad de las Sustancias Químicas, el Programa interorganizaciones para la gestión ecológicamente racional de los productos químicos (PIGPQ) y la Comisión Internacional de Medicina del Trabajo (CIMT). En el contexto de los esfuerzos que están realizando el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Foro Inter gubernamental de Seguridad Química y el PIGPQ para desarrollar un enfoque estratégico relativo a la gestión integrada de productos químicos, la OIT debería contribuir a dichos esfuerzos y asegurar la plena participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores en este proceso, de modo que sus opiniones e intereses se tengan debidamente en cuenta. El resultado final de ese proceso debería someterse al examen de los órganos de decisión de la OIT.

Consideraciones generales

23. Al elaborar y aplicar la estrategia global, la OIT debería realizar esfuerzos especiales en relación con los países que tienen necesidades particulares de asistencia y desean fortalecer sus capacidades en materia de SST. Entre los medios que podrían tenerse en cuenta a nivel nacional como parte de las estrategias destinadas a mejorar las condiciones de trabajo en las empresas, incluidas las PYME y las empresas de la economía informal, y de los trabajadores vulnerables, tales como los trabajadores jóvenes, discapacitados y migrantes, así como de los trabajadores por cuenta propia, figuran: la ampliación de la cobertura de requisitos legales, el aumento de las capacidades de los sistemas de control e inspección y la aplicación de esas capacidades en la prestación de asesoramiento técnico y asistencia en materia de SST; el empleo de incentivos financieros; las iniciativas encaminadas a estrechar los vínculos entre los sistemas de atención primaria de salud y la salud en el trabajo; y la introducción de los conceptos de peligro, riesgo y prevención en los planes de estudios escolares y en los sistemas educativos en general (prevención a través de la educación) como medios eficaces de fomentar de manera permanente culturas de prevención en materia de seguridad y salud sólidas y duraderas. Además, es preciso tener en cuenta los factores específicos de género en el contexto de las normas, los demás instrumentos, los sistemas de gestión y la práctica en materia de SST. En el seno de la Oficina, deberían incorporarse en mayor medida las cuestiones de SST en otras actividades de la OIT. Además, el enfoque integrado se debería aplicar progresivamente a todas las demás esferas de las actividades de la OIT. Por último, habrá que estudiar debidamente las maneras de proporcionar los recursos necesarios para ejecutar este plan de acción.

Anexo

Instrumentos de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo – Ratificación y situación

En los cuadros que figuran a continuación se enumeran distintos convenios, recomendaciones y repertorios de recomendaciones prácticas por orden cronológico, y se indica la situación de cada uno de los convenios y recomendaciones de acuerdo con lo decidido por el Consejo de Administración sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS/WP/PRS).

Convenios

Instrumento	Número de ratificaciones (al 1.º de marzo de 2004)	Situación
Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13)	62	Pendiente de revisión
Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (núm. 27)	65	Pendiente de revisión
Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45)	97	Situación provisional
Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)	130	Instrumento actualizado
Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115)	47	Instrumento actualizado
Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119)	50	Pendiente de revisión
Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120)	49	Instrumento actualizado
Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127)	25	Pendiente de revisión
Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)	41	Instrumento actualizado
Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136)	36	Pendiente de revisión
Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139)	35	Instrumento actualizado
Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148)	41	Instrumento actualizado

Convenios (cont.)

Instrumento	Número de ratificaciones (al 1.º de marzo de 2004)	Situación
Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152)	20	Instrumento actualizado
Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)	41	Instrumento actualizado
Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)	22	Instrumento actualizado
Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162)	27	Instrumento actualizado
Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)	17	Instrumento actualizado
Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170)	11	Instrumento actualizado
Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)	9	Instrumento actualizado
Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)	20	Instrumento actualizado
Protocolo de 1995 relativo al Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)	10	Instrumento actualizado
Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)	3	Instrumento actualizado
Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)	2	Instrumento actualizado

Recomendaciones

Instrumento	Situación
Recomendación sobre la prevención del carbunco, 1919 (núm. 3)	Pendiente de revisión
Recomendación sobre el saturnismo (mujeres y niños), 1919 (núm. 4)	Pendiente de revisión
Recomendación sobre el fósforo blanco, 1919 (núm. 6)	Pendiente de revisión
Recomendación sobre la prevención de los accidentes del trabajo, 1929 (núm. 31)	Situación provisional
Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre la inspección del trabajo (minas y transporte), 1947 (núm. 82)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953 (núm. 97)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre los servicios sociales, 1956 (núm. 102)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 114)	Instrumento actualizado

Recomendaciones (cont.)

Instrumento	Situación
Recomendación sobre la vivienda de los trabajadores, 1961 (núm. 115)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 118)	Pendiente de revisión
Recomendación sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre el peso máximo, 1967 (núm. 128)	Pendiente de revisión
Recomendación sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 133)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre el benceno, 1971 (núm. 144)	Pendiente de revisión
Recomendación sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 147)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 156)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 160)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 171)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre el asbesto, 1986 (núm. 172)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 175)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre los productos químicos, 1990 (núm. 177)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 181)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 183)	Instrumento actualizado
Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 192) o	Instrumento actualizado
Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002 (núm. 194) I	Instrumento actualizado

Repertorios de recomendaciones prácticas

Exposición profesional a sustancias nocivas en suspensión en el aire, 1980.

Seguridad en la utilización del amianto, 1984.

Seguridad e higiene en las minas de carbón, 1986.

Protección de los trabajadores contra las radiaciones (radiaciones ionizantes), 1987.

Seguridad, salud y condiciones de trabajo en la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, 1988.

Prevención de accidentes industriales mayores, 1991.

Seguridad y salud en minas a cielo abierto, 1991.

Seguridad y salud en la construcción, 1992.

Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo, 1993.
Registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1996.
Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo, 1996.
Protección de los datos personales de los trabajadores, 1997.
Principios directivos técnicos y éticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores, 1998.
Seguridad y salud en el trabajo forestal, 1998.
Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, 2001.
Factores ambientales en el lugar de trabajo, 2001.
Seguridad en la utilización de las lanas aislantes de fibra vítrea sintética (lana de vidrio, lana mineral de roca y lana mineral de escorias), 2001.
VIH/SIDA y el mundo del trabajo, 2001.
Seguridad y salud en las industrias de los metales no ferrosos, 2003.



Oficina Internacional del Trabajo

4, Route des Morillons
CH-1211 Ginebra 22
Suiza

ISBN : 92-2-316287-4